



BOLETIN OFICIAL
DE LA
COMUNIDAD AUTONOMA DE
CANARIAS

Año III	1 de Abril de 1.985	Número 39
<small>Edita: Servicio de Publicaciones. Secretaría General Técnica/Presidencia del Gobierno. Plaza de San Bernardo, 27. 35002. Las Palmas de Gran Canaria.</small>		<small>Depósito Legal TF-37/1983. Precio suscripción: 5 000 Ptas./Año. Precio Ejemplar: 50 Ptas.</small>

S U M A R I O

I. DISPOSICIONES GENERALES

	Pág.
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
Decreto 83/1985, de 30 de Marzo, por el que se suprimen y crean diversas Consejerías.	604

II. AUTORIDADES Y PERSONAL
Nombramientos, situaciones e
incidencias

	Pág.		
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE.	
Decreto 82/1985, de 30 de Marzo, de la Presidencia, por el que se dispone el cese de miembros del Gobierno.	605	Decreto 81/1985, de 30 de Marzo, por el que se dispone el cese por pase a otro destino de Don Oscar Bergasa Perdomo, como Director General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda.	605
Decreto 84/1985, de 30 de Marzo, de la Presidencia, por el que se nombran miembros del Gobierno.	605		

III. OTRAS DISPOSICIONES

Pág.	Pág.
<p>CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTES</p> <p>Orden de 15 de Marzo de 1985, por la que se da vista a los interesados del expediente de declaración de monumento histórico artístico, a favor de la Ermita de San Antonio de Padua, en Lajares, La Oliva (Fuerteventura). 606</p> <p>Resolución de 9 de Julio de 1984, de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente</p>	<p>para la declaración de conjunto histórico artístico de Tegueste (Tenerife). 606</p> <p>CONSEJERIA DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL</p> <p>Orden de 26 de Marzo de 1985, por la que se determinan los servicios mínimos a prestar durante el periodo de huelga de los trabajadores del Hospital General y Clínico de Tenerife. 607</p>

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

254 *DECRETO 83/1985, de 30 de Marzo, por el que se suprimen y crean diversas Consejerías.*

El gran incremento de servicios provenientes del desarrollo del proceso de transferencias y la consecuente sobrecarga de las funciones de dirección y coordinación en el plano administrativo que el artículo 9 de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de Abril, atribuye al Presidente del Gobierno, unido a la inadaptación de las estructuras de algunos Departamentos concebidas para la fase inicial de la autonomía, en orden a la asimilación de las funciones y servicios traspasados del Estado, constituyen causas suficientes para la creación, por una parte, de un órgano específico, la Consejería de la Presidencia, que descargue de tareas administrativas al Presidente para facilitarle sus cometidos políticos y, por otra parte, para la adecuación de las Consejerías al bloque de competencias de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En su virtud, a propuesta del Presidente y previa deliberación del Gobierno en su sesión del día 30 de Marzo de 1985, haciendo uso de la facultad que me confiere el artículo 2 apartado tres de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de Abril,

DISPONGO

Artículo 1°.— Se suprimen las Consejerías de:

- Administración Territorial y Desarrollo Autónomo.
- Industria, Agua y Energía.
- Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

Artículo 2°.— Se crean las Consejerías de:

- Industria, Energía y Medio Ambiente.
- Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- Presidencia.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

255 *DECRETO 82/1985, de 30 de Marzo, de la Presidencia, por el que se dispone el cese de miembros del Gobierno.*

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Estatuto de Autonomía de Canarias y el artículo 15 de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de Abril,

Vengo en disponer el cese de los siguientes miembros del Gobierno:

Consejero de Administración Territorial y Desarrollo Autonómico, D. Juan Alberto Martín Martín.

Consejero de Hacienda, D. Francisco Jiménez Suárez.

Consejero de Industria, Agua y Energía, D. Nicolás Álvarez García.

Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, D. José Medina Jiménez, agradeciéndoles los servicios prestados.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de Marzo de 1985.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo

256 *DECRETO 84/1985, de 30 de Marzo, de la Presidencia, por el que se nombran miembros del Gobierno.*

Creadas determinadas Consejerías por el Decreto 83/1985, de 30 de Marzo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Estatuto de Autonomía de Canarias y el artículo 15 de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de Abril,

Vengo en nombrar Consejeros del Gobierno a los siguientes:

- Consejero de Hacienda, Don Oscar Bergasa Perdomo.

- Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, Don Juan Alberto Martín Martín.

- Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Don José Medina Jiménez.

- Consejero de la Presidencia, Don José Manuel Álvarez de la Rosa.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

257 *DECRETO 81/1985, de 30 de Marzo, de la Presidencia, por el que se dispone el cese de por pase a otro destino de Don Oscar Bergasa Perdomo, como Director General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda.*

A propuesta del Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 30 de Marzo de 1985,

Vengo en disponer el cese por pase a otro destino a Don Oscar Bergasa Perdomo, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS,
ORDENACION DEL TERRITORIO Y
MEDIO AMBIENTE,
José Medina Jiménez

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTES

257 *ORDEN de 15 de Marzo de 1985, por la que se da vista a los interesados del expediente de declaración de monumento histórico artístico, a favor de la Ermita de San Antonio de Padua en Lajares, La Oliva (Fuerteventura), por un plazo de quince días.*

Instruido el expediente relativo a la declaración de monumento histórico artístico a favor de la Ermita de San Antonio de Padua en Lajares - La Oliva - (Fuerteventura), en virtud de lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Territorial 662/1984, de 11 de Octubre, esta Consejería,

A C U E R D A

Conceder un plazo de quince días para que cuantas personas físicas o jurídicas ostenten algún derecho sobre los bienes afectados por el expediente y el Ayuntamiento de La Oliva (Fuerteventura) puedan examinar el mismo y presenten las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen oportunas, en las oficinas de esta Consejería, sita en Las Palmas de Gran Canaria, Plaza de los Derechos Humanos, Edificio de Usos Múltiples, a partir de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dada en Las Palmas de Gran Canaria, a quince de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

EL CONSEJERO DE CULTURA Y DEPORTES,
Alfredo Herrera Piqué.

258 *RESOLUCION de 9 de Julio de 1984, de la Dirección General de Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de Conjunto Histórico Artístico a favor de Tegueste (Tenerife).*

A la vista de los documentos obrantes en el expediente del Conjunto Histórico Artístico de Tegueste, esta Dirección General de Cultura ha ACORDADO:

PRIMERO.- Tener por incoado expediente de declaración de Conjunto Histórico Artístico a favor de Tegueste (Tenerife), según la delimitación que se publica como anexo a la presente disposición.

SEGUNDO.- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

TERCERO.- Hacer saber al Ayuntamiento de Tegueste que, según lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de Mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el Conjunto cuya declaración se pretende no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

CUARTA.- Que el presente acuerdo se publique en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, abriéndose cuando esté completo el expediente, un periodo de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de Julio de 1984.-
El Director General de Cultura, Adrián Alemán de Armas.

A N E X O

(DELIMITACION)

El conjunto histórico - artístico de Tegueste se configura en un plano subcuadrangular, cuyo Vértice A se sitúa en la intersección formada por la prolongación de la Calle del Carmen y el Barranco de Aguas de Dios (3.156.108 - 369.280)*. Desde este punto y siguiendo en dirección Este por el cauce del Bco. de Aguas de Dios, se llega a la intersección de éste con el Barranco de las Tapias; se continúa por el cauce de este último hasta alcanzar el puente del camino del Caidero y desde aquí, en línea recta imaginaria hasta la casa de Don Manuel Jiménez Melián, conocida por la «Casa de la Palmera», donde se sitúa el Vértice B (3.155.964 - 370.050)*.

El Vértice C (3.155.330 - 369.890)* vendría determinado por la intersección de la línea recta imaginaria, partiendo de la «Casa de la Palmera» en dirección E - S (a lo largo de la antigua Finca de Don Eduardo Tacoron-te), y el Km. 5,8 de la Carretera General La Laguna - Punta del Hidalgo (nuevo trazado), punto donde se asienta el Complejo Polideportivo de Tegueste, el cual queda excluido de la delimitación.

Continuando en dirección W, por el eje de la Carretera General La Laguna - Punta del Hidalgo, se sitúa el Vértice D en la intersección del Km. 6,6 con la Calle Prebendado Pacheco (3.155.562 - 369.320)*. Partiendo de este punto, trazando una línea recta imaginaria hasta la Calle del Carmen, y por el eje de ésta, se llega al Vértice A.

(*) Coordinadas U.T.M. extraídas del Fotogramétrico (E. 1:2000) del Departamento de Urbanismo del Excmo. Cabildo Insular de Santa Cruz de Tenerife.

CONSEJERIA DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

259 ORDEN de 26 de Marzo de 1985 por la que se determinan los servicios mínimos a prestar durante el periodo de huelga de los trabajadores del Hospital General y Clínico de Tenerife.

En virtud del Decreto 686/84, de 2 de Noviembre, se asigna al Consejero de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, competencias para la determinación de los servicios mínimos en caso de huelga que afecta a las Empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad.

El Comité de Empresa del Hospital General y Clínico de Tenerife presentó, con fecha del pasado día 18 ante esta Consejería, preaviso de huelga a celebrar los días 28 de Marzo y 1 de Abril del presente año.

La asistencia médica que presta el Hospital General y Clínico de Tenerife tiene carácter de servicio público y de inaplazable necesidad, dado que de no prestarse podrían ocasionarse daños de especial gravedad, motivo por el que es necesario fijar las medidas previstas en el artículo 10.2 del Real Decreto 17/77, de 4 de Marzo, determinando, previas reuniones celebradas con las partes en la sede de la Dirección General de Trabajo los días 22 y 25 del presente mes de Marzo, los servicios a realizar durante el periodo de huelga.

En su virtud,

D I S P O N G O

Artículo Primero.— Los servicios mínimos a prestar por los trabajadores del Hospital General y Clínico de Tenerife, durante el periodo de huelga de los días 28 de Marzo y 1 de Abril del presente año, serán los siguientes:

PERSONAL MEDICO.

Días 28 de Marzo y 1 de Abril:	DOTACION DE PERSONAL
Cuerpo médico de guardia.....	Completo: 16 médicos en guardia de presencia física y 6 médicos en guardia a distancia

Urgencias	Completo: 6 médicos de plantilla y 7 médicos postgraduados.
Rehabilitación	Completo: 2 médicos de plantilla.
U.V.I.	El Jefe Clínico del servicio además del de guardia.
Coronarias	Un médico además del de guardia.
Nefrología (con hemodiálisis)	1 médico además del de guardia.
Quirófanos	Dotación para 4 quirófanos además del de guardia.

Servicios Clínicos

Cirugía cardiaca.....	1
Cirugía general.....	3
Cirugía vascular.....	1
Neurocirugía	1
Oftalmología	1
O.R.L.....	1
Traumatología.....	2
Urología	1
Medicina interna	2
Cardiología.....	1
Dermatología.....	1
Digestivo.....	2
Endocrinología	1
Hematología.....	1
Hemoterapia	1
Nefrología.....	1
Neorofisiología	1
Neurología	1
Reumatología.....	1
Ginecología y Obstetricia.....	3
Pediatría.....	1
Neonatología	1
Radioterapia	1
Psiquiatría	1
Medicina nuclear.....	1
Radiodiagnóstico.....	1
Neuroradiología.....	1
Rehabilitación	2
Lab. de Bacteriología	1
Lab. Central.....	2
Anatomía patológica	1
Citología clínica.....	1
Anestesiología	4
U.V.I.	1
Infeciosos	1
Servicios Centrales	En laboratorio Central 2 médicos y en los restantes servicios 1 médico para pacientes hos-

pitalizados y urgencias medico - quirúrgicas y sociales.
 Cuerpo de Médicos Residentes Sólo los incluidos en los turnos de guardia, excepto los de Urgencias.

PERSONAL DE ENFERMERIA, A.T.S. AUXILIARES DE CLINICA Y DEMAS PERSONAL SANITARIO.

DIAS 28 DE MARZO Y 1 DE ABRIL

Planta 10ª.- 7 A.T.S.
 7 Auxiliares de Clínica (un masculino compartido entre las dos Plantas).
 Planta 9ª.- 6 A.T.S.
 10 Auxiliares de Clínica (2 de mañana, 2 de tarde, 2 de noche en la 9ª par y 2 de mañana, 1 de tarde y 1 de noche en la 9ª impar).
 Planta 8ª.- 6 A.T.S.
 7 Auxiliares de Clínica (un masculino compartido entre las dos plantas).
 Planta 7ª.- (Incluido trasplante). 8 A.T.S. (contando en cada turno 1 A.T.S. para trasplante)
 8 Auxiliares de Clínica (1 en cada turno más 1 masculino compartido más 1 auxiliar de trasplante).
 Planta 6ª.- 7 A.T.S.
 8 Auxiliares de Clínica.
 U.C.S.I. Completo
 Planta 5ª.- 7 A.T.S.
 7 Auxiliares de Clínica
 Planta 4ª.- 3 A.T.S.
 4 Auxiliares de Clínica.
 Planta 3ª Par.- 3 A.T.S.
 3 Auxiliares de Clínica.
 Paritorio 2 Matronas
 3 Auxiliares de Clínica
 Planta 2ª Par.- 3 A.T.S.
 3 Auxiliares de Clínica
 Hemodialisis.- Completo salvo el masculino en turno de mañana.
 U.V.I. Completo
 Coronarias Todo el personal durante los dos días de huelga
 Prematuros.- Completo
 Nidos.- Completo
 Laboratorio.- Guardia de festivo más 1 A.T.S.
 Quirófano.- 3 Quirófano completos más 1 de urgencia
 Quirófano de Urgencia.- Completo referido al apartado anterior.

Policlínica.- 1 A.T.S.
 2 Auxiliares de Clínica (para informar a los pacientes).
 Bacteriología.- 1 A.T.S.
 1 Auxiliar de Clínica.
 Anatomía Patológica.- 1 A.T.S.
 Urgencias.- Completo
 Siquiatría.- 3 A.T.S.
 3 Auxiliares de Clínica.
 Planta 3ª C/D.- 3 A.T.S.
 3 Auxiliares de Clínica
 Planta 4ª C/B.- 3 A.T.S.
 3 Auxiliares de Clínica
 Pediatría.- 7 A.T.S.
 7 Auxiliares de Clínica
 1ª Impar.- 3 A.T.S.
 3 Auxiliares de Clínica
 Distribución Centralizada.- 2 Auxiliares de Clínica de mañana y 1 auxiliar de clínica de tarde.
 Rehabilitación.- 2 Fisioterapeutas de mañana y 1 de tarde de media jornada.
 Radiodiagnóstico.- 3 A.T.S.
 2 Auxiliares de Clínica
 Esterilización.- 5 Auxiliares de Clínica 3 de mañana y 2 de la tarde
 Histocompatibilidad.- Personal de Guardia
 Trasplante.- Completo
 Suplencia.- 6 A.T.S.
 6 Auxiliares de Clínica
 Guardería.- 4 Puericultoras
 Banco de Sangre.- 4 A.T.S.
 Supervisión General.- 3 Supervisoras Generales 1 por turno

SERVICIOS GENERALES NO SANITARIOS:

SERVICIO DE	Día 28-3-85	Día 1-4-85
LIMPIEZA		
Planta 10ª Impar	1	1
Planta 10ª Par	1	1
Planta 9ª Impar	1	1
Planta 9ª Par	1	1
Planta 8ª Impar	1	1
Planta 8ª Par	1	1
Planta 7ª Impar	1	1
Planta 7ª Par	1	1
Planta 6ª Impar	1	1
Planta 6ª Par	1	1
Planta 5ª Impar	1	1
Planta 5ª Par	1	1
Planta 4ª Impar	1	1
Planta 4ª Par	1	1

Planta 3ª Impar	1	1
Planta 3ª Par	1	1
Planta 2ª Impar	1	1
Planta 2ª Par	1	1
Planta 1ª Impar	1	1
Planta 1ª Par	1	1
Quirófano Central	2	2
Urgencias	1	1
4 C/D	1	1
3 C/D	1	1
Mortuorio	1	1
Guardería	1	1
Psiquiatría	1	1
Emergencia de 7 a 14	2	2
Emergencia de 14 a 21	2	2
Emergencia de 21 a 7	1	1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

Cuadro Eléctrico	3, 1 de mañana, tarde y noche.
Caldera	3, 1 de mañana, tarde y noche.

SERVICIO DE FARMACIA.

Dispensario urgente: Auxiliares de Farmacia	Jueves 28, 1 de mañana, 1 de tarde y 1 de noche. Lunes 1, 2 de mañana, 1 de tarde y 1 de noche.
---	--

VIGILANTES JURADOS. Servicio Completo.

SERVICIOS GENERALES Y (ORDENANZAS).

Psiquiatría	2, 1 de mañana, 1 de tarde.
Puerta de personal	2, 1 de mañana, 1 de tarde.
Puerta Principal	3, 1 de mañana, 2 de tarde.

SERVICIO DE COCINA INCLUIDO ECONOMATO.

Plantilla completa a excepción del pastelero.

SERVICIO DE INGENIERIA BIOMEDICA.

Ingeniero Superior	1
Oficial	1

SERVICIOS DE COMUNICACIONES.

Telefonistas	4
--------------	---

PERSONAL ADMINISTRATIVO.

Asistencia Social 2, 1 de mañana, 1 de tarde, de urgencias ambas.

ARCHIVO CENTRAL 2

SERVICIO DE LAVANDERIA Jueves 28, el personal propio de festivo.
Lunes 1, plantilla completa.

COMPRAS 1 en turno de mañana en los dos días de huelga.

GESTION ECONOMICA 2 en turno de mañana, en los dos días de huelga.

DEPOSITARIA 2 de mañana, 1 de tarde en los dos días de huelga.

ADMISION CENTRAL 1 de mañana, los dos días de huelga.

ADMISION URGENCIAS 2 de mañana, 1 de tarde, 1 de noche, los dos días de huelga.

ARCHIVO RAYOS X 1 turno de mañana en los dos días de huelga.

CENTRO PROCESO DATOS 3 en turno de mañana, en los dos días de huelga.

CONDUCTORES 1 conductor por cada día de huelga con guardia especial en festivo.

PERSONAL MASCULINO DE LIMPIEZA 2 trabajadores en turno de mañana para el día 28 y 4 trabajadores en turno de mañana para el día 1.

ALMACEN SANITARIO 2 cada día de huelga en turno de mañana.

SECRETARIA Y PERSONAL 1 en turno de mañana y 1 en turno de tarde para el control de fichas de personal.

SECRETARIAS 6 en turno de mañana, cada día de huelga.

RECEPCION POLICLI-
NICO

Ningún trabajador habida cuenta que las policlínicas no funcionarán los días de huelga, y existen consensuadas dos Auxiliares de Clínica para orientar e informar y atender a los pacientes.

GERENCIA

1 en turno de mañana, en cada día de huelga que es el 50% del personal de Gerencia.

Artículo Segundo.— El Comité de huelga y la Empresa estarán en permanente contacto por si fuere necesario ampliar los mínimos que se establezcan por razón de cualquier causa de fuerza mayor.

DISPOSICION FINAL

Contra la presente Orden cabe Recurso Contencioso – Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de diez días a contar de su notificación expresa, de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de las Personas y la Ley de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, pudiendo asimismo interponerse cualquier otro Recurso que se estime procedente.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a veintiseis de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

EL CONSEJERO DE TRABAJO,
SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL,
Alberto Guanche Marrero